

MATERIA	Sistemas Operativos Monopuesto	NIVEL	1º Sistemas Microinformáticos y Redes
DEPARTAMENTO	FP de informática y comunicaciones		

PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El sistema de evaluación será continua a lo largo de todo del curso. Habrá una primera evaluación en Diciembre, una segunda evaluación en Marzo, una tercera evaluación en Mayo y una última en Junio. Las evaluaciones trimestrales de Diciembre y Marzo servirán de control de continuidad. La superación de la evaluación parcial de Mayo supondrá la superación del módulo. La evaluación ordinaria de Junio constituye una convocatoria ordinaria y servirá de control final y recuperación para los alumnos que no superaran alguna de las evaluaciones anteriores o bien quieran elevar la nota obtenida en el módulo. Cuando el alumno no supere una evaluación, se establecerán trabajos y tareas de recuperación que se incluirán junto con la prueba de recuperación para realizar la evaluación del alumno.

Si las faltas de asistencia superan el 20% del total de horas del módulo, se pierde el derecho a la evaluación continua y el alumno deberá realizar una prueba global en la convocatoria final de junio.

Las pruebas evaluatorias podrán tener diferentes orígenes: tests, ejercicios teórico-prácticos, trabajos, tareas encomendadas en el aula o fuera de ella, trabajo individual o/y en grupo, etc. Todas tendrán un peso específico en la confección de la calificación final partiendo de las calificaciones parciales.

También se tendrán en cuenta, a la hora de calificar al alumno, los siguientes puntos:

- Asistencia y actitud en el aula.
- Limpieza y aseo personal.
- Trabajo y seguimiento diario.
- Expresión oral y escrita en las pruebas.
- Realización de esquemas, análisis y documentaciones.
- Grado de participación en el grupo de trabajo.
- Grado de participación en el seguimiento de explicaciones y formulación de preguntas.
- Orden y limpieza en las tareas a desempeñar.
- Ideas y soluciones aportadas.
- Pruebas de exposición de temas y trabajos.

El peso de los diferentes elementos técnicos de calificación en la nota del alumno será ponderado de la siguiente forma:

- Trabajos: 10%.
- Exámenes: 80%.
- Actitud-Trabajo en clase: 10% (en caso positivo)
- Actitud hasta el -20%. (en caso de falta de actitud)
- Asistencia desde -0'125 por falta no justificada.

La Actitud puede ser un elemento determinante a la hora de la calificación. El alumno debe comprender

que se le está preparando para ser un trabajador, que además de unos conocimientos técnicos debe saber comportarse adecuadamente. La puntualidad, el respeto, la participación correcta, la capacidad de trabajo en grupo y propia, la limpieza de su puesto de trabajo y la suya personal, etc.. serán elementos calificables. La **Actitud**, aparte de lo que dicte el ROF, podrá llegar a tener una sanción desde -0'125 hasta -1 punto en la nota de la evaluación cada vez que se produzca una llamada de atención. Dependerá de la importancia de la negativa.

Si en un período de calificación hay varios elementos calificativos del mismo tipo, se considerará como nota de esa categoría, la media, siempre y cuando la nota de los elementos calificativos individuales sea superior a 5.

La nota de cada evaluación se calculará como sigue:

- $N1 = \text{Nota media de los exámenes} \times C1$
 - $N2 = \text{Nota media de los trabajos} \times C2$
 - $N3 = \text{Nota media de trabajo en clase} \times C3$
 - $N4 = \text{Suma de las calificaciones negativas por actitud equivocada, siendo la cantidad mínima } -0'125 \text{ y la máxima } -1 \text{ punto por cada amonestación dependiendo de la gravedad} \times C4$
 - $N5 = \text{No Asistencia} \times 0'125$
-
- (C1 tiene un valor de 0'8)
 - (C2 tiene un valor de 0'1)
 - (C3 tiene un valor de 0'1)
 - (C4 tiene un valor de 0'2)
 - $\text{Nota}_{\text{evaluación}} = (N1 + N2 + N3 - N4 - N5)$

Nota El valor de $N1 + N2 + N3$ no puede ser mayor a 10. El valor de $C4 + C5$ puede llegar a ser de hasta 3 puntos sobre 10.

Este Coeficiente de Ajuste da lugar a un valor en el rango [0,1] que se utiliza como ponderador de la nota obtenida por los conceptos anteriores (Trabajos Individuales, Trabajos en Equipo, Exámenes y Ejercicios en Clase). El %Asistencia acumulada es el porcentaje de asistencia acumulada del alumno hasta el momento de la evaluación y el Aprovechamiento es una valoración subjetiva del profesor, dada de 1 a 10, del grado de cumplimiento por parte del alumno de los criterios enumerados más arriba en esta página.

En la evaluación final, para aquellos alumnos que no hayan superado el % máximo de faltas de asistencia, la calificación final se calculará como la media de todas las evaluaciones.

La evaluación final para aquellos alumnos que hayan superado de forma independiente los tres trimestres se calculará mediante la media de dichos trimestres.

Para los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua así como aquellos que no hayan superado una evaluación parcial y se presentan a la convocatoria final, la nota de esa evaluación se obtendrá de la media del resultado obtenido en cada uno de los exámenes correspondientes a cada

trimestre realizado en la convocatoria final de junio.

Criterios de recuperación

Tras los períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa se llevará a cabo una prueba para aquellos alumnos suspensos en el trimestre anterior. La nota obtenida para aprobar deberá ser mayor o igual a 5. Si el alumno supera la prueba, el trimestre computará como aprobado con la nota de 5.

Para que un alumno pueda acceder a la recuperación del trimestre anterior tiene que haber asistido el mínimo número de horas necesarias expuestas en apartados anteriores.

Tratamiento de evaluaciones suspensas.

Aquel alumno que haya suspendido una evaluación y necesite parte de ese conocimiento para otra evaluación, se usarán los medios necesarios para compensar esa falta de conocimiento, de manera que tenga los mecanismos para superar siguientes evaluaciones.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO ANTERIOR

INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A FORMULAR RECLAMACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO Y SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

1. LOS DERECHOS DEL ALUMNADO EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA 26-12-2007), establece, en sus artículos 7 y 8 respectivamente, los derechos y deberes de los alumnos.

Por su parte, el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010), preceptúa lo siguiente:

Artículo 3. Derechos del alumnado.

“El alumnado tiene derecho: [...]

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

2. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O SOBRE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN

El alumnado, sus padres o representantes legales (en caso de que sea menor de 18 años) podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones finales obtenidas, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, módulo o ámbito, o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de aquel en que se produjo su comunicación, en el registro del centro.
2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, debiendo el reclamante argumentar o justificar el desacuerdo.
3. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados, así como a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación aplicados, con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en la normativa vigente, con mención específica de la misma.
4. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, módulo o ámbito o con la decisión de promoción o titulación, la persona reclamante podrá solicitar por escrito al director, en el **plazo de dos días hábiles** a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.
5. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.